



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Bustos Quilis S.A., solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Toboso (El) (Toledo) y con destino a Riego (146,9 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 6 de junio de 2014, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4707 de 2010 (P-969/96, P-567/99) TR.

Titular: Bustos Quilis S.A. (A78630704).

Corriente o acuífero: Unidad Hidrogeológica: 04.01 Sierra de Altomira.

Ubicación de las captaciones:

CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	X	Y
1	Toboso (El)	Toledo	51	1	504018	4381603
2	Toboso (El)	Toledo	51	1	504251	4381883
3	Toboso (El)	Toledo	66	1	503018	4380680
4	Toboso (El)	Toledo	66	1	502928	4380446

Uso al que se destina el agua: Riego de cultivos leñosos-viñedo.

Superficie máxima de riego: 146,90 hectáreas.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 146,9 hectáreas, en la parcela 1 del polígono 50, parcela 1 del polígono 51 y parcela 1 del polígono 66 en el término municipal de Toboso (El) (Toledo).

Dotación máxima concedida: 2.000 metros cúbicos/hectáreas para 24 hectáreas, 1.650 metros cúbicos/hectáreas para 43,10 hectáreas y 3.400 metros cúbicos/hectáreas para 79,80 hectáreas, excepto para cultivos leñosos que será de 1.650 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 390.435 metros cúbicos, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 10,5 litros/segundo.

Caudal medio equivalente: 12,38 litros/segundo, excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 29 de julio de 2014.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º.-7225